



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



Resolución Gerencial N°016-2023-MDP/GM.

Pichari, 19 de enero del 2023

VISTO:

La OPINIÓN LEGAL, INFORME N°0037-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, INFORME TÉCNICO N° 001-2023-MDP/GM-OSLP-ULP/MCHJ-J (e), sobre Liquidación del Contrato de Ejecución N° 01-2020-MDP/OAF-ULP de la obra "Creación de pistas y veredas en la Avenida Ejército y tramo Avenida Brasil entre el Ovalo Ejército – Ovalo Brasil de Pichari Baja, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco"– CUI 2267805 ejecutado por CONSORCIO PIRAMIDE. y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, de conformidad con el numeral 209.1 del Art. 209 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley Contrataciones del Estado, sobre Liquidación del Contrato de Obra, expresa que: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias"; numeral 209.8. "La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato"; numeral 209.9. "No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 210-2020-MDP/LC, de fecha 15 de setiembre del 2020, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto "Creación de pistas y veredas en la Avenida Ejército y tramo Avenida Brasil entre el Ovalo Ejército – Ovalo Brasil de Pichari Baja, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" CUI 2267805, con presupuesto total de S/. S/ 5'855,923.58 (Cinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos veintitres con 58/100 soles), modalidad de ejecución por contrata y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, mediante contrato de ejecución de obra N° 01-2020-MDP/OAF-ULP de fecha 23 de noviembre del 2020, suscriben el contrato entre la entidad, representado por el Director de Administración y Finanzas, CPC Carlos Enciso Sulca y por otra parte el CONSORCIO PIRAMIDE, integrado por LA Empresa BRAGIO CONTRATISTA GENERALES SRL y JC CAMILA INVERSIONES EIRL.; por el monto ascendente a S/5,067,337.73 (Cinco millones sesenta y siete mil trescientos treinta y siete con 73/100 soles), monto que incluye los impuestos de ley; el sistema de contratación a suma alzada, el plazo de ejecución, 210 días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 096-2021-MDP/GM de fecha 20 de julio del 2021 se aprueba la prestación adicional de obra y deductivo vinculante N° 01 del Proyecto "Creación de pistas y veredas en la Avenida Ejército y tramo Avenida Brasil entre el Ovalo Ejército – Ovalo Brasil de Pichari Baja, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" CUI 2267805, por el monto ascendente de S/ 757,692.16 soles;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



Que, mediante Resolución Gerencial N° 090-2022-MDP/GM de fecha 21 de abril del 2022 se aprueba la prestación adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 02 del Proyecto "Creación de pistas y veredas en la Avenida Ejército y tramo Avenida Brasil entre el Ovalo Ejército – Ovalo Brasil de Pichari Baja, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" CUI 2267805;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023-MDP/GM-OSLP-ULP/MCHJ-J de fecha 16 de enero del 2023, el Ing. Marino Chavez Jeri - Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos sobre liquidación del contrato de ejecución de obra N° 01-2020-MDP/OAF-ULP, correspondiente a la obra: "Creación de pistas y veredas en la Avenida Ejército y tramo Avenida Brasil entre el Ovalo Ejército – Ovalo Brasil de Pichari Baja, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" CUI 2267805, el mismo que cuenta con las características siguientes:

I. DATOS GENERALES

Proyecto	: "Creación de pistas y veredas en la Avenida Ejército y tramo Avenida Brasil entre el Ovalo Ejército – Ovalo Brasil de Pichari Baja, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" CUI 2267805
Ubicación	
Lugar	: Pichari Baja
Distrito	: Pichari
Provincia	: La Convención
Departamento	: Cusco
Contratista	: CONSORCIO PIRAMIDE
Contrato de obra	: N°01-2020-MDP/OAF-ULP
Valor referencial	: S/5,630,375.37 incl IGV
Monto contratado	: S/5,067,337.37 inc IGV
Presupuesto adicional N°01	: S/. 1,002,284.45
Presupuesto adicional N°02	: S/. 284,695.36
Total de adicionales	: S/. 1,286,979.81
Presupuesto Ded. Vinc. N° 01	: S/. 329,158.43
Presupuesto Ded. Vinc. N° 02	: S/. 284,844.67
Total, Deductivos	: S/. 614,003.10
Monto Contractual Vigente	: S/ 5,824,880.58 inc IGV
Monto de Inversión	: S/6,473,643.49 inc IGV
Plazo de ejecución de Obra	: 210 dc
Inicio de Obra	: 15.DIC.2020
Ampliación de plazo N°01	: 16 dc
Ampliación de plazo N°02	: 45 dc
Ampliación de plazo N°03	: 10 dc
Plazo total de Obra	: 281 dc
Termino real de Obra	: 26 de mayo del 2022
Supervisa	: HENRI BARRIENTOS QUISPE
Monto de Contrato	: S/. 130,333.53 (Inc. IGV)
Jefe de Supervisión	: Alejandrino Cusi Huaman
Profesión	: Ingeniero Civil
Registro CIP	: 71939





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL



III. VALORIZACIÓN FINAL DE LA INVERSIÓN

La valorización total del Contrato de Ejecución incluido reajustes, asciende a S/. 5'165,272.25 soles (sin IGV), tiene una ejecución del 100 % respecto a lo programado, como se manifiesta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/
1	VALORIZACIONES OBRA PRINCIPAL	3,845,678.21
2	VALORIZACION ADICIONAL 01	849,393.91
3	VALORIZACION ADICIONAL 02	241,267.25
4	REAJUSTE DE PRECIOS	288,948.01
5	DEDUCCION POR ADELANTO DE MATERIALES	60,015.13
	TOTAL	5,165,272.25

IV. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN

La Liquidación final del Contrato N° 01-2020-MDP/OAF-ULP ejecutado por el contratista es el siguiente :

Cuadro N° 02

CONCEPTO	MONTOS AUTORIZADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
	S/.	S/.	S/.
A AVANCE EJECUTADO			
Valorizacion Pto. Principal	3,845,678.21	3,943,527.61	-97,849.40
Valorizacion Adicional N° 01	849,393.91	751,544.36	97,849.55
Valorizacion Adicional N° 02	241,267.25	241,267.25	0.00
TOTAL	4,936,339.37	4,936,339.22	0.15
B REAJUSTE DE PRECIOS			
Reajuste Pto. Principal	251,393.29	0.00	251,393.29
Reajuste Pto. Adicional N° 01	35,383.32	0.00	35,383.32
Reajuste Pto. Adicional N° 02	2,171.41	0.00	2,171.41
TOTAL	288,948.01	0.00	288,948.01
C DEDUCCION POR ADELANTOS			
Adelanto directo			0.00
Adelanto para Materiales	60,015.13		60,015.13
TOTAL	60,015.13	0.00	60,015.13
D OTROS			
Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL GENERAL	S/. 5,165,272.25	S/. 4,936,339.21	S/. 228,933.03
IMPUESTO GENERAL DE VENTAS	S/. 929,749.01	S/. 888,541.06	S/. 41,207.95
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 6,095,021.26	S/. 5,824,880.27	S/. 270,140.98
E ADELANTOS OTORGADOS Y AMORTIZACIONES	OTORGADO	AMORTIZADO	POR DESCONTAR AL CONTRATISTA
1 Adelanto directo OTORGADO			0.00
2 Amortizacion Adelanto directo			0.00
3 Adelanto para Materiales OTORGADO	858,870.81		858,870.81
4 Amortizacion Adelanto Materiales		858,870.81	-858,870.81
TOTAL	858,870.81	858,870.81	0.00
F PENALIDADES Y OTROS DESCUENTOS	POR DESCONTAR	DESCONTADO	SALDO POR DESCONTAR
Penalidad por incumplimiento de Contrato (Entrega de Información incompleta)	4950		4950
Por formulación y presentación de Liquidación del Contrato			
TOTAL	4950.00	0.00	S/. 4,950.00
H RETENCIONES	MONTO RETENIDO	MONTO DEVUELTO	SALDOS
Fondo de Garantía por fiel cumplimiento	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN			SALDOS
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			= S/. 265,190.98

Que, mediante el Informe N°0037-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D de fecha 18 de enero del 2023, el Ing. Marino Chavez Jerí – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL



sobre aprobación de liquidación del Contrato de Ejecución de Obra: "Creación de pistas y veredas en la Avenida Ejército y tramo Avenida Brasil entre el Ovalo Ejército – Ovalo Brasil de Pichari Baja, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" CUI 2267805, mediante el cual concluye determinando se proceda aprobar vía acto resolutivo la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2020-MDP/OAF-ULP;

Que, mediante Opinión Legal, el Director de la Oficina de Asesoría Legal, remite a la Gerencia Municipal sobre la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2020-MDP/OAF-ULP de la Obra: "Creación de pistas y veredas en la Avenida Ejército y tramo Avenida Brasil entre el Ovalo Ejército – Ovalo Brasil de Pichari Baja, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" CUI 2267805, mediante el cual opina, declarar procedente la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2020-MDP/OAF-ULP ;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía, y designación con Resolución de Alcaldía y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2020-MDP/OAF-ULP correspondiente a la Ejecución de obra "Creación de pistas y veredas en la Avenida Ejército y tramo Avenida Brasil entre el Ovalo Ejército – Ovalo Brasil de Pichari Baja, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" CUI 2267805, por el monto de inversión de S/ 6'095,021.26 (Seis millones novecientos cincuenta mil veintiuno con 26/100 soles), incluido IGV, ejecutado por el Contratista CONSORCIO PIRAMIDE; por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - APLICAR la penalidad por entrega de información incompleta al CONSORCIO PIRAMIDE, equivalente a S/ 4,950.00 soles en cumplimiento al numeral 11 de la Cláusula Duodécima Tercera del Contrato de ejecución de Obra N° 01-2020-MDP/OAF-ULP

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, efectuar el pago del saldo a favor del Contratista CONSORCIO PIRAMIDE correspondiente a La liquidación final del Contrato de ejecución N° 01-2020-MDP/OAF-ULP, por el monto total de S/ 265,190.98 soles incluye IGV.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas efectuar la devolución de la Carta Fianza al Contratista CONSORCIO PIRAMIDE de acuerdo a Ley y el Contrato de ejecución N° 01-2020-MDP/OAF-ULP.

ARTÍCULO QUINTO. – AUTORIZAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos efectuar la Liquidación Técnica Financiera total del Proyecto de Inversión Pública "Creación de pistas y veredas en la Avenida Ejército y tramo Avenida Brasil entre el Ovalo Ejército – Ovalo Brasil de Pichari Baja, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" CUI 2267805.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, la Unidad de Contabilidad la implementación y el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL